

**RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 17 N° 27 Y ART. 42 – DECRETO LEY N° 249 DE 1973, ART. 7 – DECRETO LEY N° 889 DE 1975, ART. 13 – DECRETO LEY N° 3551 DE 1980, ART. 7
(ORD. N° 1773 DE 31.05.2022).**

Procedencia conjunta de la asignación de zona del artículo 7 del Decreto Ley N° 3.551 de 1981 y de la deducción del artículo 13 del Decreto Ley N° 889 de 1975.

Se ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento sobre la procedencia conjunta de los beneficios establecidos en el Decreto Ley N° 3.551 de 1980 y en el Decreto Ley N° 889 de 1975, respecto de funcionarios AAA.

I ANTECEDENTES

De acuerdo con el antecedente, tras una revisión preliminar a diversas AAA se verificó que en sus declaraciones juradas N° 1887 se presentaban deducciones por concepto de asignación de zona, juntamente con la deducción que permite el artículo 13 del Decreto Ley N° 889 de 1975.

Luego de señalar que la asignación de zona calificaría como ingreso no constitutivo de renta conforme al N° 27 del artículo 17 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR) y exponer las normas relevantes de los Decretos Leyes N° 249 de 1973, N° 889 de 1975 y N° 3551 de 1980, así como un dictamen de la Contraloría General de la República¹, consulta:

- 1) Si es posible entender que la asignación de zona contemplada en la letra a) del artículo 7 del Decreto Ley N° 3551 de 1980 – aplicable a los funcionarios AAA por remisión del artículo 25 del Decreto Ley N° 3551 de 1980 – comprende también a la asignación otorgada por el artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973.
- 2) De entenderse que el Decreto Ley N° 3551 de 1980 incluye implícitamente al Decreto Ley N° 249 de 1973, si esto implica que no se podrían aplicar conjuntamente las rebajas de los Decretos Leyes N° 889 de 1975 y N° 3551 de 1980.
- 3) Por el contrario, si, como sostienen las AAA, la asignación de zona aplicada por las AAA podría estar originada únicamente en el Decreto Ley N° 3551 de 1980, y no en el Decreto Ley N° 249 de 1973, ¿Es posible que a los funcionarios AAA se les asigne montos de remuneraciones respecto de los Decretos Leyes N° 3551 de 1980 y N° 889 de 1975, conjuntamente?

II ANÁLISIS

A fin de responder lo consultado, es necesario considerar las siguientes normas aplicables:

- a) El artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973 establece una asignación de zona en favor de los trabajadores que, para el desempeño de un empleo, se vean obligados a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida.
- b) El artículo 21 del Decreto Ley N° 3551 de 1980, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público, excluye al personal de las AAA del sistema de remuneraciones del Decreto Ley N° 249 de 1973.

No obstante, el artículo 25 del Decreto Ley N° 3551 de 1980, hace aplicable respecto del personal de las AAA, entre otras remuneraciones adicionales, la “asignación de zona” enumerada en la letra a) del artículo 7 del citado decreto ley.

Esta asignación de zona es fijada conforme a las reglas del Decreto Ley N° 249 de 1973, en relación al sueldo base², incrementado el monto resultante en un 40%³.

- c) Por su parte, el artículo 13 del Decreto Ley N° 889 de 1975 beneficia a los trabajadores residentes en los territorios que indica, que no tengan derecho a la asignación de zona del artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973, mediante una deducción de la base imponible del impuesto único de segunda categoría (IUSC) y del impuesto global complementario (IGC), calculada sobre las rentas

¹ Dictamen N° 70.021 de 2014, de la Contraloría General de la República.

² En este sentido, Dictamen N° 70.021 del año 2014, de la Contraloría General de la República.

³ Artículo 2 de la Ley N° 19.354.

generadas en dichos territorios que se clasifiquen en el artículo 42 de la LIR. Dicha deducción tiene el mismo tratamiento que las asignaciones de zona, esto es, un ingreso no constitutivo de renta.

Esta deducción, que constituye una presunción de derecho⁴ únicamente para efectos tributarios, opera como una asignación de zona, tratada como ingreso no constitutivo de renta⁵, en favor de los trabajadores que cumplan los señalados requisitos.

Luego, el monto que podrá ser deducido de la base imponible del IUSC e IGC, en ningún caso puede exceder en monto a aquellas que corresponderían al grado 1A de la Escala de Sueldos y Salarios vigente.

A partir de lo expuesto precedentemente, se sigue que:

- 1) Las normas sobre asignación de zona contenidas en el artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973 constituyen la base legal para la asignación de zona a que se refiere el artículo 7 del Decreto Ley N° 3551 de 1980, en relación con el artículo 25 de este último decreto ley, y que favorece a los funcionarios AAA.

En otras palabras, para fines tributarios, la asignación de zona a que se refiere el artículo 7 del Decreto Ley N° 3551 de 1980 corresponde a la asignación de zona contenida y regulada en el artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973.

- 2) Estas asignaciones de zona tributariamente corresponden a un ingreso no constitutivo de renta para los funcionarios públicos que las perciben, conforme al N° 27 del artículo 17 de la LIR, al tratarse de gratificaciones de zona establecidas por ley⁶.
- 3) Considerando que ambas asignaciones de zona son lo mismo (y con idéntico tratamiento tributario), cuando el artículo 13 del Decreto Ley N° 889 de 1975 beneficia a los trabajadores que no tengan derecho a la asignación de zona del artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973, debe entenderse que tampoco tengan derecho a la asignación de zona establecida en el artículo 7 del Decreto Ley N° 3551 de 1980.

De este modo, verificándose cualquiera de dichas asignaciones de zona (ambas ingreso no renta) no procede, además, la deducción establecida en el Decreto Ley N° 889 de 1975. En otras palabras, si los funcionarios AAA ya perciben una asignación de zona (ingreso no constitutivo de renta), es improcedente, además, la deducción establecida en el artículo 13 del Decreto Ley N° 889 de 1975.

III CONCLUSIÓN

Conforme lo expuesto precedentemente y respecto de lo consultado, se informa que:

- 1) La asignación de zona del Decreto Ley N° 3551 de 1980 se refiere a la otorgada por el artículo 7 del Decreto Ley N° 249 de 1973.
- 2) La asignación de zona del Decreto Ley N° 3551 de 1980 no es compatible, para efectos tributarios, con la deducción de la base imponible del IUSC e IGC del Decreto Ley N° 889 de 1975.
- 3) Los funcionarios AAA que tienen derecho a la asignación de zona del Decreto Ley N° 3551 de 1980, no pueden beneficiarse de la deducción de la base imponible del IUSC e IGC del Decreto Ley N° 889 de 1975.

Saluda a usted,

HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR

Oficio N° 1773 del 31-05-2022
Subdirección Normativa
Depto. de Impuesto Directos

⁴ Circular N° 93 de 1976.

⁵ Circular N° 93 de 1976.

⁶ Oficios N° 2826 y N° 2823 de 2009.